

TALCA,

16 MAY 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 17/06.01.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de 23.04.2014 de Sr. Flavio Ortega Alfaro, Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes, mediante la cual solicita la autorización para ejecutar las obras del proyecto **Atraveso Vial, Canal de Riego Ruta L-709**, comuna de Parral.
- Que las obras del Atraveso Vial, Canal de Riego Ruta L-709 pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol L-709, "Los Cuarteles - Machicura", perteneciente a la comuna de Parral.
- Que el camino público Rol L-709 es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Parral, Comunas de Parral y Retiro, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol L-709, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Víctor Zúñiga Ortiz.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

RESUELVO
(EXENTO)

895

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____ /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 16 MAY 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes" a ejecutar las obras del proyecto Atraveso Vial, Canal de Riego Ruta L-709, comuna de Parral.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Ruta	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
L-709	1.440	PVC C-10/Hormigón	315 mm/615 mm	Zanja abierta
L-709	1.620	PVC C-10/ Hormigón	315 mm/615 mm	Zanja abierta

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Para la ejecución de los atravesos a zanja abierta deberá considerar trabajar a media calzada o habilitar un desvío el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Vialidad, para que de tal forma no se vea interrumpido el tránsito de vehículos.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **"Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes"**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:
- a)** **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Atraveso Vial Canal de Riego, camino L-709, en la comuna de Parral.**
- Valor** : **28 U.F.**
- Plazo** : **15 Meses**
- b)** **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Atraveso Vial Canal de Riego, camino L-709, en la comuna de Parral.**
- (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución
- Valor** : **60 U.F.**
- Plazo** : **15 Meses**
- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la **"Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Víctor Zúñiga Ortiz al correo victor.zuniga@mop.gov.cl

- 3.3** Haber cumplido con la identificación del personal de la empresa contratista a cargo de las obras, y que deberá estar inscrita en los registros del MOP, por lo menos en 3ª categoría. El personal deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de dos años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 3.4** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la **Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes**, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3** El encargado de la ejecución de la obra, deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.4** El inspector fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 4.5** Para aquella media zanja de atraveso en que se encuentre recepcionada la última capa del relleno por Vialidad y se hayan ejecutado todas las labores necesarias de reposición de las obras viales intervenidas, así como la limpieza de la faja en la cual se ejecutaron los trabajos, la **Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes** podrá solicitar al Inspector Fiscal la Recepción Parcial del atraveso, identificando el kilometraje de dicho sector.

4.6 El Inspector Fiscal, si todo está conforme, deberá registrar en el libro de comunicaciones correspondiente, la recepción parcial de dicho atraveso, identificando el kilometraje del sector. La recepción parcial de algún atraveso no libera a la **Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes** de la responsabilidad por dichas obras ni del trámite de la recepción final, pero servirá como antecedente para ello. Una vez obtenida la recepción parcial del atraveso se procederá a la apertura de la media zanja restante.

4.7 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

4.8 El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos de caminos públicos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR $\geq 80\%$ confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8.

4.9 La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Una vez terminados los trabajos de la instalación subterránea se debe considerar el perfilado de las áreas intervenidas dejando el terreno en las mismas o mejores condiciones en que se encontraban antes del inicio de los trabajos.

4.10 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5

4.11 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Próctor y D máx. – D min. CBR (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Control de compactación (sello fundación y capas)	En cada atraveso y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material.
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material.
	Próctor, D máx. y min., CBR	Por tipo de material.
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material.
	Control de compactación	1 en cada atraveso

- 4.12** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.13** El plazo para ejecutar las obras será de **60 días corridos** a partir de la fecha que la “Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes” notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.14** Si las obras de los atravesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.15** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.16** La **Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la “Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes”, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la Recepción Final de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.

- d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS-84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, en los puntos singulares como inicio y término de los atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

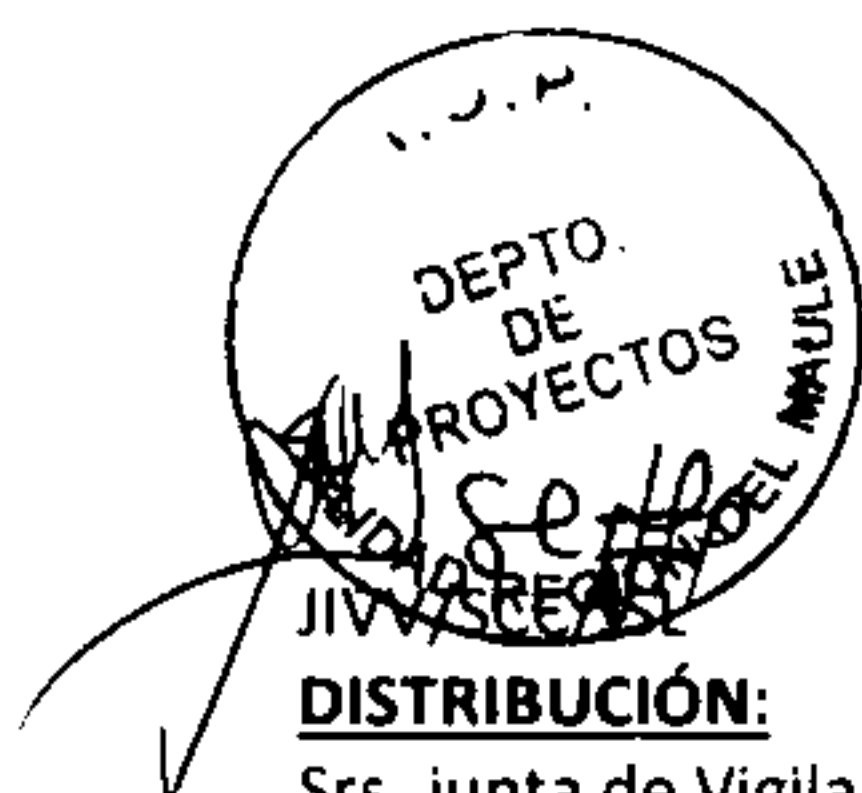
Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HECTOR ZUÑIGA CASTILLO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

Srs. junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes. Dieciocho N°580, Casilla 53 - Parral
Sr. Benedicto Palma Jorquera., I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Víctor Zúñiga Ortiz I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2014/18
Proceso N° 7774113